



MIGUEL HERNÁNDEZ NÁJERA. El Cordel de las Merinas, 1892. Museo del Prado

Concluye el Poder con los habituales términos protocolarios, firmando los presentes, y dando fe el escribano Sebastián Esteban Castillo.

No tuvo mucho efecto la Escritura de Unión y Concordia, más bien sirvió para unir más a los ganaderos contra los vecinos de Hijes. Por ello, el 14 de julio de 1730 se juntan de nuevo en Albendiego los principales ganaderos de la Cuadrilla del Hocino para hacer una nueva Escritura de Poder.

Poder⁸ otorgado por los ganaderos trashumantes de la Cuadrilla del Corral del Hocino, 1730:

El presente protocolo de 14 de julio de 1730, ante el escribano Sebastián Esteban Castillo comparece una representación de ganaderos de la Cuadrilla del Hocino, al objeto de otorgar un Poder. Los ganaderos son Antonio Lozano, Alcalde de Mesta de la Cuadrilla del Corral del Hocino y los citados en el protocolo anterior del 27 de febrero de ese año. Y reunidos todos ellos ante el escriban, siendo testigos Andrés Aparicio, Francisco Asenjo y Gerónimo Benito, vecinos de Albendiego, y dijeron:

“Que en contravención de los Reales Privilegios concedidos a los ganados de la Real Cabaña por muchas Villas y Lugares, así de dicha Cuadrilla como fuera de ella, causan molestias, atropellos, acorralamientos, careos, corrimientos, golpes y otros excesos en dichos ganados, sus mayores, pastores, zagales y rabadanes, como en el año próximo pasado de 1729 lo efectuó la

⁸ AHPGU, P-1909